



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Secretaría Ejecutiva

**INFORME MENSUAL DE
POLÍTICAS ECONÓMICAS
No. 197**

*Resumen Acumulado Anual de las Principales Políticas
Adoptadas y Hechos Económicos Relevantes en los países
Centroamericanos
y la República Dominicana*

Diciembre 2015

Un detalle de las políticas monetarias, cambiarias y financieras vigentes en los países de la región se puede obtener en el enlace http://www.secmca.org/Informes.html#macroeconomico_tri



COSTA RICA

A. Política Monetaria.

- El BCCR publicó en el mes de julio la revisión del Programa Macroeconómico 2015-2016, manteniendo su meta inflacionaria en $4\% \pm 1\text{p.p.}$ y el régimen cambiario de flotación administrada, pero reduciendo su expectativa de crecimiento anual del PIB de un 3.4% anterior a un 2.8% en 2015.
- En el año 2015, la evolución de la inflación y los determinantes macroeconómicos permitieron la reducción de la tasa de política monetaria durante el año. En el mes de diciembre, la Junta directiva del BCCR, mantuvo la TPM fijada desde octubre en 2.25%. Sin embargo para el 2016, el BCCR decidió reducir la TPM en 50 p.b. aplicable a partir del 4 de Enero 2016. En el cuadro siguiente se puede apreciar la evolución de la TPM a la fecha:

Período	Tasa
Agosto 2008 - Julio 2009	10.0%
Julio 2009 - Julio 2010	9.0%
Agosto 2010 - Septiembre 2010	7.5%
Octubre 2010 – Mayo 2011	6.5%
Junio 2011 – 19 Junio 2013	5.0%
20 de Junio – 18 Diciembre 2013	4.0%
19 de Diciembre 2013– 12 Marzo 2014	3.75%
13 de marzo 2014 – 6 Mayo 2014	4.75%
7 Mayo 2014 – 31 Enero 2015	5.25%
2 Febrero 2015-18 Marzo 2015	4.75%
19 Marzo 2015-22Abril 2015	4.50%
23 Abril 2015- 20 de mayo2015	4.00%
21 de mayo 2015- 19 de Junio2015	3.75%
20 de junio 2015- 30 de Junio 2015	3.50%
31 de julio 2015- 19 Octubre 2015	3.00%
20 de Octubre 2015- 3 Enero 2016	2.25%
4 Enero 2016-A la fecha	1.75%

- Se mantiene el nivel requerido de encaje legal en 15%, tanto para moneda nacional como extranjera. Su cómputo es quincenal y se aplica un mínimo diario del 97.5% del monto requerido. Sin embargo, en el Programa Macroeconómico la Junta Directiva del BCCR acordó enviar a consulta la extensión del encaje mínimo legal a las nuevas operaciones de endeudamiento externo de mediano y largo plazo que se constituyan una vez aprobada la medida.
- En el mes de diciembre, las tasas de los instrumentos de captación del BCCR (DEP) se mantuvieron al igual que el mes anterior, siguiendo en línea con la TPM, que se mantuvo en diciembre en 2.25%.

Mes	2-29	30-59	60-89	90-179	180-269	270-359	360-1079	1080-1799	1800
Abril 14	2.85%	3.0%	3.20%	3.50%	4.45%	5.15%	8.30%	7.50%	8.15%
Mayo 14	3.25%	3.4%	3.60%	3.90%	4.65%	5.35%	5.65%	7.70%	8.35%
Dic14	3.25%	3.4%	3.60%	3.90%	4.65%	5.35%	5.85%	7.70%	8.35%
Enero 15	3.00%	3.37%	3.52%	3.70%	4.4%	5.10%	5.60%	7.45%	8.10%
Febrero 15	2.88%	3.35%	3.45%	3.50%	4.15%	4.85%	5.35%	7.20%	7.85%
Marzo 15	2.78%	3.25%	3.35%	3.45%	4.10%	4.80%	5.30%	7.18%	7.83%
Abril 15	2.41%	2.95%	3.05%	3.25%	3.90%	4.60%	5.12%	7.10%	7.75%
Mayo 15	2.21%	2.65%	2.75%	3.02%	3.68%	4.38%	4.95%	7.00%	7.65%
Junio 15	2.15%	2.45%	2.55%	2.88%	3.53%	4.23%	4.83%	6.88%	7.53%
Julio 15	1.78%	2.13%	2.25%	2.53%	3.15%	3.75%	4.25%	6.30%	6.95%
Agosto 15	1.56%	1.80%	2.05%	2.25%	2.85%	3.35%	3.75%	5.80%	6.45%
Sep. 15	1.56%	1.80%	2.05%	2.25%	2.85%	3.35%	3.75%	5.80%	6.45%
Octubre 15	1.28%	1.52%	1.76%	1.97%	2.57%	3.07%	3.52%	5.63%	6.43%
Noviembre15	1.07%	1.23%	1.48%	1.68%	2.28%	2.78%	3.28%	5.45%	6.40%
Diciembre 15	1.07%*	1.23%*	1.48%	1.68%	2.28%	2.78%	3.28%	5.45%	6.40%

*/Tasas promedio del mes de diciembre 2015

B. Política Cambiaria.

- La Junta Directiva del BCCR acordó, en su sesión 5677-2015 del 30 de enero del 2015, migrar hacia un esquema cambiario de flotación administrada. Bajo este nuevo régimen, el BCCR admitirá que el tipo de cambio sea determinado por las fuerzas de oferta y demanda de divisas. Sin embargo, se reserva la posibilidad de participar en el mercado cambiario para evitar fluctuaciones violentas en el tipo de cambio, siguiendo los procedimientos que hasta el momento ha utilizado.
- En la revisión del Programa Macroeconómico 2015-2016 el BCCR dispuso mantener el programa de compra de divisas previamente autorizado, para el lapso febrero 2015-diciembre 2016 hasta un máximo de US\$800 millones, en busca de mejorar la posición neta de las reservas internacionales.

C. Política Financiera.

- En enero 2015, la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) publicó sus planes de Mejora Regulatoria de Seguros y Hoja de Ruta en materia de Seguros para el 2015 y aprobó la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF), en cuyo diseño se han considerado los principios y recomendaciones de organismos internacionales, con el fin de mejorar las habilidades financieras básicas para la toma de decisiones responsables por parte de la población.
- Durante febrero 2015 el CONASSIF aprobó la reforma integral al Reglamento de Custodia, así como la derogatoria de los artículos 54, 55 y 57 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, la modificación del artículo 23 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión y la modificación del artículo 12 del Reglamento de Gestión de Riesgos. Esto facilita que una central de valores preste servicios de custodia como complemento a su actividad principal (la administración del

registro contable de valores representados por medio de anotaciones electrónicas en cuenta). Además, se derogaron los artículos del Reglamento que permiten la operación de una entidad de depósito, con el fin de promover la operación de una central de valores para la administración del registro contable de valores representados por medio de anotaciones electrónicas en cuenta de emisores privados.

- En abril el CONASSIF modificó los artículos 4, 14, 15, 16, 19 y transitorio I del Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual. Dichos artículos hacen referencia temas como: el capital para la pensión complementaria, disfrute de la pensión complementaria en el Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROPC), certificación a emitir por el Régimen Básico, disfrute de la pensión complementaria en el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (RVPC); y la herencia o legado de los recursos de la cuenta individual de un afiliado pensionado.
- En junio el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en el acuerdo SUGEF 31-04 realizó una modificación en el *Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades Grupos y Conglomerados Financieros*, referente al Estado de Resultados Integral; en la cual se incluye la presentación y revelación de los diferenciales cambiarios para reflejar la efectividad de las estrategias de cobertura cambiaria en la neutralización del impacto de la volatilidad cambiaria en los resultados.
- En julio en la revisión del Programa Macroeconómico 2015-2016 el BCCR anunció un encaje sobre las nuevas operaciones de endeudamiento externo de mediano y largo plazo del sistema financiero. Vigente a partir 1 de julio 2015 con gradualidad:
 - 5% a partir del 1 de julio.
 - 10% a partir del 1 de agosto.
 - 15% a partir del 1 setiembre.
- En agosto, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero CONASSIF en acuerdo dispuso modificar el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE. En los artículos 3, 5, 11, 12, 14 y 19. Referentes a: obligatoriedad de la Auditoría Externa para las cooperativas supervisadas que mantengan participaciones en empresas de giro diferente al financiero; requisitos para los miembros del equipo de auditoría y la firma de auditoría externa o el auditor externo independiente, trámite de inscripción en el Registro, comunicación de nombramiento y demostración del cumplimiento de los requisitos y condiciones, comunicaciones del Auditor Externo.
- El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero CONASSIF en las sesiones Nos. CNS-1189-8 y 1190-15 dispuso la modificación al Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros y el Plan de Cuentas para Entidades de Seguros. Las modificaciones aprobadas se refieren a los conceptos de las subcuentas asociadas a los costos directos diferidos asociados a créditos, y a las comisiones diferidas por cartera de crédito.

- En el mes de diciembre el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 5 del acta de la sesión 1221- 2015, acordó la modificación de los artículos 4, 7, 8, 14, 18, 19, 22, 23, 39, 41 y 64 del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros; referentes a presentación de solicitud de autorización, plazos, correcciones, inscripción y registro, procedimientos de autorización y requisitos para la emisión de la licencia y acreditación e inscripción de intermediarios para agentes y corredores de seguros.

D. Política Fiscal.

- El BCCR indicó que se prevé un déficit del Gobierno Central (5.9% del PIB para el 2015 y 6.4% para el 2016), el cual será financiado con recursos de la última colocación de títulos de deuda externa, realizada en marzo 2015.
- En el mes de marzo, el Gobierno de Costa Rica logró colocar los últimos \$1,000 millones de eurobonos de un total de \$4,000 millones autorizados por la Asamblea Legislativa, en el 2012. Dichos títulos fueron emitidos a un plazo de 30 años y un rendimiento del 7.15%.
- El Ministerio de Hacienda de Costa Rica fraccionó la estrategia de reforma fiscal en nueve proyectos de ley para lograr combatir el elevado déficit fiscal. Dichos proyectos incluyen modificaciones a temas como: pensiones, exoneraciones, caja única, responsabilidad fiscal y presupuestos públicos. Para incrementar los ingresos del Gobierno se están implementando nuevas metodologías de fiscalización para grandes contribuyentes y la conformación de una comisión para luchar contra el comercio ilícito.
- En agosto, el Ministerio de Hacienda de Costa Rica presentó el proyecto de ley de presupuesto ordinario por un monto total de €8 billones de colones (millones de millones) para el 2016, lo cual implica un incremento de 0.54% respecto al monto del plan de gasto presentado para el año 2015, y un incremento del 4.03% si se resta la menor amortización de deuda en 2016. El gasto de capital, que incluye vías de comunicación y edificaciones baja 11.77% respecto al plan presentado el año anterior.
- El Gobierno Costa Rica propuso reformar los impuestos de renta y de ventas para aumentar sus ingresos fiscales. La propuesta es modificar el Impuesto General sobre las Ventas (IGV) a un Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), el cual pasará del 13% al 14% en el primer año y luego al 15% en el segundo. Este tributo permitiría una recaudación del 1.33% del Producto Interno Bruto (PIB).
- En el mes de septiembre el Ministerio de Hacienda, con el propósito de aumentar la recaudación fiscal, realizó un ajuste anual al tramo del impuesto sobre la renta aplicado a los salarios, según lo dispone el artículo 33 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley No. 7092 de 1988. Este ajuste es aplicable a partir del 1 de octubre del presente año. A continuación se muestra la tabla:

TRAMOS VIGENTES HASTA EL 30 de Sep. de 2015	TRAMOS VIGENTES DESDE EL 1 de Octubre 2015	TASA DE IMPUESTO APLICABLE
Hasta ¢793.000 de ingreso mensual	Hasta ¢787.000 de ingreso mensual	Exento
Por encima de ¢793.000 y hasta ¢1.190.000 de ingreso mensual	Por encima de ¢787.000 y hasta ¢1.181.000 de ingreso mensual	10% de impuesto de renta
Por encima de ¢1.190.000	Por encima de ¢1.181.000	15% de impuesto de renta

E. Hechos relevantes.

- El 22 de enero 2015 la agencia Fitch Ratings revisó la perspectiva de la calificación de largo plazo de emisor de moneda extranjera y local de Costa Rica, y la modificó de “perspectiva estable a negativa”. Según la calificadora, la revisión de la perspectiva a negativa refleja el alto déficit fiscal estructural de Costa Rica, menor crecimiento económico y las dificultades para implementar las reformas fiscales en la última década han llevado a un empeoramiento de la dinámica de la deuda. La agencia mantuvo la calificación de emisión de los bonos soberanos en 'BB +'.
- El sistema de pagos desarrollado por el Banco Central de Costa Rica, SINPE MÓVIL, que permite asociar la cuenta bancaria a un número celular y con ello hacer transferencias de fondos en tiempo real, sin costo para el cliente, entre diferentes entidades financieras, fue premiado internacionalmente por la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN)
- Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante artículo 6 del Acta de la Sesión 5702-2015 aprueba nuevo reglamento de Sistemas de Pago SINPE, el cual incorpora elementos importantes contenidos en el Tratado sobre Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana.

EL SALVADOR

A. Política Monetaria. No tiene.

B. Política Cambiaria. No tiene.

C. Política Financiera.

- El Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCRES), en sesión del 19 de enero, aprobó los siguientes puntos:
 - “Normas Técnicas para la Autorización, Constitución, Inicio de Operaciones, Inscripción en el Registro Público Bursátil y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión”; la cual tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos que deberán cumplir las personas interesadas en constituir una Gestora de Fondos de Inversión para obtener la autorización de la Superintendencia, así como los requisitos a cumplir para las Gestoras una vez inicien operaciones, con lo que se fortalecerá el mercado de valores del país.
 - Plan Normativo 2015, que incluye un total de 44 temáticas asociadas a la Ley de Fondos de Inversión y a las reformas a la Ley del Mercado de Valores, incluyendo además algunos temas relacionados con NIIF, Información Extracontable, Lavado de Dinero, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información, Pensiones, Hechos Relevantes, Auditoría Interna, entre otros.
- El Comité de Normas del BCRES, en sesión del 22 de enero, aprobó modificaciones a las “Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NCB-022), para aumentar el límite del monto de crédito para empresas al cual las entidades financieras aplicarán sus propias políticas crediticias para el otorgamiento y seguimiento de los créditos.
- En el mes de febrero 2015 el Comité de Normas del BCRES aprobó:
 - Medidas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez, con una vigencia de cuatro años y tienen como objetivo incentivar en las entidades financieras el otorgamiento de créditos productivos. Se modifica el cálculo del requerimiento de la reserva de liquidez mediante la realización de un ajuste que consiste en que al monto originalmente obtenido como reserva requerida de conformidad a las “Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones” (NPB3-06), se le descuenta el equivalente al diez por ciento (10%) del total de nuevos créditos productivos desembolsados.
 - “Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública” (NRP-10), como resultado de la consideración del DL No. 792 que modifica la Ley del Mercado de Valores”. Dichas normas brindan una serie de lineamientos generales en las solicitudes de autorización respectivas incluyendo el contenido mínimo de los prospectos de emisiones, con base a las disposiciones legales aplicables.
- En el mes de marzo aprobó:
 - “Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02)”. Las que regulan los requisitos y el proceso para la autorización de

constitución de las Gestoras de Fondos de Inversión, inicio de operaciones y su registro en la Superintendencia, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión; así como disposiciones aplicables para las operaciones que éstas realicen. Estas normas también recogen estándares internacionales sobre administración de instituciones financieras, conflictos de interés y administración de riesgos entre otros, así como también la experiencia internacional de la región.

- El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) autorizó el inicio de operaciones de Banco Azul. El Banco cuenta con un capital de \$60 millones, aportado por 1,410 accionistas salvadoreños. Entre las políticas de Banco Azul destaca la de mantener una relación estrecha con las pequeñas y medianas empresas (PYMES), a las que pretende acompañar con soluciones financieras y capacitación, para mejorar su eficiencia de gestión.
- En julio 2015, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en Sesión CN-12/2015, celebrada el 15 de julio, aprobó las siguientes normas:
 - “Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades de los Mercados Bursátiles” (NRP-11), las cuales entrarán en vigencia a partir del 10 de agosto de 2015. Dichas normas tienen como objeto establecer las disposiciones prudenciales, de carácter general, para fortalecer la gestión integral de riesgos aplicable a las instituciones del sistema financiero que conforman el mercado de valores como el mercado de productos y servicios financieros.
 - “Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de Fondos de Inversión” (NDMC-03). Estas normas tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las personas naturales que trabajen para una Gestora de Fondos de inversión a fin de ser autorizados en el Registro correspondiente.
- En el mes de agosto 2015 el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en Sesión No.13/2015 del 12 de agosto dispuso lo siguiente:
 - Modificar el Artículo 47 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión NDMC-02.
 - Aprobar el “Manual de Contabilidad para Gestoras de Fondos de Inversión” (NDMC-04), el cual entró en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2015.
- En septiembre 2015 el Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión No.04/2015 acordó modificar el Manual de Contabilidad de los Fondos de Pensiones (Instructivo No. SAP 04/2003), la cual entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2015.
- La Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó en el mes de agosto la “Ley de Inclusión Financiera”. El principal objetivo de esta ley es lograr un sistema financiero más inclusivo, crear nuevos productos como la cuenta de ahorro simplificada y fomentar el uso del dinero electrónico. Además de fomentar la competencia en el sistema financiero,

así como reducir costos para los usuarios y clientes del referido sistema, estableciendo las regulaciones mínimas.

- En octubre 2015 el Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión No. CN-14/2015 acordó modificar las Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que Integren un Fondo de Titularización” (RCTG-15/2010), la cual entró en vigencia a partir del 7 de octubre de 2015.
- En el mes de noviembre 2015 el Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión CN-16/2015 acordó la modificación de las “Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo” (NRP-07) para adecuarlas a la recién aprobada Ley de Fondos de Inversión.
- En diciembre 2015, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión CN-18/2015, llevada a cabo el 17 de diciembre, aprobó lo siguiente:
 - “Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero” (NRP-12)”; las cuales tienen por objeto establecer el marco legal para la operatividad de las entidades que realizan el envío y recepción de dinero a nivel local e internacional, propiciando un ambiente transparente y confiable para la utilización de estos servicios.
 - Modificación de los *Manuales y Catálogos Contables aplicables a Bancos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Bancos Cooperativos, Sociedades de Seguros, Bolsa de Valores, Gestoras de Fondos de Inversión y Administradoras de Fondos de Pensiones*, con el objeto de incorporar las cuentas necesarias para los recientes aprobados: Ley de Contribución especial a los grandes contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (Decreto 161) y Ley de Contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia (Decreto 162).

D. Política Fiscal.

- En enero 2015, la Asamblea Legislativa, autorizó al Órgano Ejecutivo, Ramo de Hacienda la suscripción de 3,270 acciones adicionales de capital ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- El Ministerio de Hacienda informó que a partir del 02 de febrero entró en vigor el Decreto Ejecutivo No. 1, el cual garantiza a los proveedores, contratistas y empleados del Órgano Ejecutivo, la libertad de elegir la institución financiera donde desea que se realice el pago mensual de su salario, así como los pagos de bienes y/o servicios suministrados a las instituciones del Sector Público.
- En el mes de abril la Asamblea Legislativa aprobó \$900 millones en emisión de bonos o Letras del Tesoro que el Gobierno requiere para financiar programas en seguridad pública, área social, medio ambiente y para pagar deuda y capital de corto plazo.

- La Asamblea Legislativa aprobó nuevo impuesto del 5% a las telecomunicaciones para el financiamiento de planes de seguridad en El Salvador. Dicho impuesto especial tendrá una duración de diez años y se aplicará al pago de telefonía móvil y fija; el pago de los servicios de internet, tanto en servicios alámbricos como inalámbricos y de datos, transferencia e importación de aparatos y accesorios tecnológicos. Los fondos que sean recaudados de este nuevo impuesto sería destinado a fortalecer las instituciones de seguridad, mejora de las condiciones en los centros penitenciarios y el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, entre otros.
- En el mes de diciembre, el Ministerio de Hacienda de El Salvador decretó nuevo monto mínimo de salario para la retención del Impuesto sobre la Renta en US\$472.01, siendo anteriormente US\$487.60. Así mismo mediante Decreto No.95 se establecieron nuevas tablas de retención del Impuesto sobre la Renta, las cuales entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

D. Hechos relevantes

- El Salvador realizó una venta de reservas internacionales de oro al colocar 174,000 onzas en el mercado internacional. Esto equivale a un 80% del total de reservas de este tipo. De acuerdo al BCR esta decisión fue tomada como parte de una medida prudencial ante la volatilidad en el precio de este recurso; ya que ha venido mostrando un descenso en su precio.
- En el mes de julio de 2015 la Agencia Calificadora de Riesgo Fitch's Ratings redujo la calificación de riesgo de El Salvador pasando de "BB- con perspectiva negativa" a "B+ con perspectiva estable". Señalando que la carga de la deuda, el deterioro de las finanzas públicas y el lento crecimiento económico son los principales factores de riesgo para la economía salvadoreña.
- En agosto la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó un presupuesto de \$144 millones de dólares para inversión en infraestructura vial. El proyecto son dos obras, una que conecta dos puentes en la frontera con Guatemala y un "by-pass" en Puerto La Libertad. Siendo el 49.5% donación del Gobierno de México.
- En octubre la Asamblea Legislativa aprobó *la Ley de Firma Electrónica*, dicha normativa dará seguridad jurídica al uso de la Firma Electrónica, asimismo incorpora al país en el entorno mundial, en el que se producen interacciones seguras, dentro de la sociedad de la información.

GUATEMALA

A. Política Monetaria.

- El objetivo del Banco de Guatemala (Banguat) es la estabilidad de precios, y su política monetaria se ejecuta en un esquema de metas explícitas de inflación.
- La Junta Monetaria del Banguat mantiene meta de inflación para el 2015 en 4.0% (± 1.0 p.p.).
- La Tasa de Interés Líder de Política Monetaria (TPM) es una tasa de interés de referencia para la constitución de depósitos a 1 día plazo (overnight) por entidades financieras en el Banguat.
- En el mes de diciembre 2015 la Junta Monetaria del Banco de Guatemala mantuvo la TPM en 3.00%. La trayectoria de la TPM se puede observar en el siguiente cuadro:

Período	Tasa
Julio 2011 – Agosto 2011	5.00%
Septiembre 2011 - Mayo 2012	5.50%
Junio 2012- 24 Abril 2013	5.00%
25 Abril 2013– 30 Octubre 2013	5.25%
1 noviembre 2013 – 26 Marzo 2014	5.00%
27 de Marzo 2014 – 25 Junio 2014	4.75%
26 de Junio 2014 – 25 Noviembre 2014	4.50%
26 de Noviembre- 24 de febrero	4.00%
25 de febrero – 23 de Junio	3.50%
24 de Junio- 29 de Septiembre	3.25%
30 de septiembre- a la fecha	3.00%

- A abril 2015 se mantiene una tasa requerida de encaje legal de 14.6%; 0.6 puntos porcentuales remunerado, tanto para moneda nacional como extranjera. El cómputo es mensual y están sujetas todas las obligaciones pasivas en moneda nacional y extranjera.

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene un sistema cambiario flexible, aunque el Banguat interviene en el mercado de divisas para moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal. Para ello sigue la siguiente regla de participación cambiaria: *Cuando alguno de los tipos de cambio promedio ponderado intradía de las operaciones de compra/venta liquidadas con el público o de las operaciones interbancarias liquidadas, sea igual o menor/mayor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia, +/- un margen de fluctuación de 0.70%.*
- En Resolución JM-133-2014 la Junta Monetaria del Banco de Guatemala acordó autorizar al Banco de Guatemala participar en el mercado cambiario con el propósito de acumular reservas monetarias internacionales, para cuyo efecto deberá tomar en cuenta la evolución de los mercados monetarios y cambiarios, de manera que no se ponga en riesgo el objetivo fundamental del Banco Central ni se introduzcan distorsiones en variables

económicas relevantes.

- En diciembre 2015 el Banco de Guatemala intervino en el mercado cambiario comprando divisas por US\$124.6 millones. Totalizando en el año 2015 compras de divisas por US\$409.8 millones y ventas por US \$34.5 millones de dólares.

Mes	Compras (mm de US\$)	Ventas (mm de US\$)
Total año 2013	75.0	26.0
Diciembre 2014	238.15	-
Total año 2014	435.97	8.0
Enero 2015	68.8	-
Febrero 2015	68.9	-
Marzo 2015	4.5	-
Abril 2015	-	26.5
Mayo 2015	20.0	-
Junio 2015	-	-
Julio 2015	-	-
Agosto 2015	-	-
Septiembre 2015	66.0	8
Octubre 2015	40.0	-
Noviembre 2015	17.0	-
Diciembre 2015	124.6	-
Total 2015	409.8	34.5

C. Política Financiera.

- La Superintendencia de Bancos de Guatemala, a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), conforme a lo que se estableció en el acuerdo Gubernativo 443-2013 y con base en las nuevas reformas al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, incorporó la supervisión de personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades como: compraventa de vehículos, actividades inmobiliarias, comercio de objetos de arte y piedras preciosas, contadores públicos y auditores, ente otros servicios. Estas están obligadas a registrarse ante la Intendencia de Verificación Especial, de acuerdo a lo establecido en la Normativa contra el lavado de dinero.

D. Política Fiscal.

- En el Acuerdo Gubernativo *Número 495-2014*, el Gobierno de Guatemala aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de Q70,600,000,000. Para el presupuesto de Ingresos la distribución se aprueba a nivel de clase, sección y grupo y para el Presupuesto de Egresos el gobierno aprueba a nivel de Entidad, programa o categoría equivalente, y ubicación geográfica.
- El día 11 de febrero del presente año se firmó el Convenio para el Cumplimiento de metas de recaudación tributaria 2015 entre el Organismo Ejecutivo y la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala. En este convenio se establecen cinco

cláusulas orientadas a fortalecer la administración tributaria, controlar la evasión fiscal la defraudación aduanera, entre otros.

- En diciembre el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto No. 14-2015, determinó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, con un monto total de Q70,796 millones, (Aproximadamente US\$9,246 millones de dólares). Estimando una recaudación de ingresos tributarios por Q54,555 millones.(US\$7,125 millones de dólares aproximadamente).

E. Hechos relevantes.

- La Corte de Constitucionalidad resolvió mantener el impuesto de \$0.65 por la distribución de cada saco de cemento según lo indica la reforma aprobada para la Ley del Impuesto Específico a la Distribución del Cemento en el marco del ejercicio fiscal del Presupuesto de la Nación 2015.
- En el mes de abril el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de Honduras firmaron el “Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito De Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras”, en la ciudad de Panamá, el cual permitirá la libre circulación de productos y personas por sus fronteras.
- En el mes de mayo la Agencia Calificadora de Riesgo Moody’s Investors bajó la perspectiva de riesgo de Guatemala de estable a negativa y mantuvo la calificación en “Ba1”, argumentando que como consecuencia de la situación política se ha incrementado la probabilidad que afecte negativamente la estabilidad macroeconómica y solidez financiera, aunque acalaró que tal probabilidad es aún baja.
- En junio 2015, la Agencia Calificadora de Riesgo Fitch Ratings, reafirmó la calificación de deuda soberana de Guatemala en “BB” con perspectiva estable. Resaltando como aspectos positivos las mejores expectativas de crecimiento económico, así como un déficit fiscal y deuda pública por debajo de los niveles esperados. Sin embargo señala que la incertidumbre e inestabilidad política que vive el país es el principal factor de riesgo para la economía guatemalteca Así mismo, Moody’s modificó la perspectiva de riesgo Guatemala de estable a negativa, pero mantuvo su calificación en “Ba1”, argumentando que la inestabilidad política podría eventualmente afectar de forma negativa la estabilidad macroeconómica y la solidez financiera.

HONDURAS

A. Política Monetaria.

- El BCH revisó en julio su Programa Monetario 2015- 2016, reduciendo a 4.75% \pm 1p.p. su rango meta de inflación para 2015 y reafirmando su expectativa de crecimiento del PIB entre 3.0% y 3.5% en 2015.
- En diciembre el Banco Central de Honduras, considerando las perspectivas de las principales variables macroeconómicas, decidió mantener su tasa de política monetaria en 6.25% y adoptó un nuevo esquema para el manejo de liquidez, incluyendo ajustes en los montos ofrecidos en las subastas de Letras del BCH y reduciendo las tasas de interés de las Facilidades Permanentes de Crédito e Inversión. La trayectoria de la TPM ha sido la siguiente:

Periodo	Tasa de Política Monetaria
Abril 2009 – Agosto 2011	4.5%
Septiembre 2011-Octubre 2011	5.0%
Noviembre 2011 - Diciembre 2011	5.5%
Enero 2012 - Abril 2012	6.0%
Mayo 2012 –Enero2015	7.0%
Febrero 2015 -20 Marzo 2015	6.75%
Marzo 2015- 5 de Julio 2015	6.50%
6 de julio 2015- a la Fecha	6.25%

- En julio, el BCH modificó la tasa de interés para las Facilidades Permanentes de Inversión (FPI), la cual será equivalente a la Tasa de Política Monetaria menos cinco punto veinticinco puntos porcentuales (TPM - 5.25 pp). y la tasa de interés aplicable para la Facilidades Permanentes de Crédito (FPC) será equivalente a la Tasa de Política Monetaria más un punto porcentual (TPM + 1.0 pp).
- El encaje legal afecta todas las obligaciones pasivas en moneda nacional y extranjera, excepto las operaciones interbancarias y el endeudamiento externo. La tasa de encaje requerido en enero de 2015 es de 6.0% en moneda nacional y 12% en moneda extranjera. Además, el BCH impone requerimientos de inversiones obligatorias adicionales de 12% en moneda nacional y 10% en moneda extranjera; y que pueden ser cubiertos con inversiones en valores públicos especificados por el BCH.
- En septiembre el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante resolución No. 389-9/2015, de Sesión No. 3587, acordó aprobar la reforma de los incisos 4 y 6 de la *Normativa Complementaria del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales*, correspondientes a:

-Inciso 4: Atribuciones y funciones del Comité de Subasta de Valores.

-Inciso 6: “La Tasa de Política Monetaria (TPM) establecida por el BCH, será la máxima aceptada para las posturas de compra en las subastas de liquidez dirigidas a las instituciones del sistema financiero nacional, y será la mínima aceptada para las posturas de venta. La TPM servirá como referencia para las operaciones interbancarias.”

- El Directorio del Banco Central de Honduras, mediante resolución No.388-9/2015 de Sesión No. 3587 del 10 de septiembre 2015, resolvió:
 - Introducir las subastas diarias como instrumento de política monetaria y cuya tasa de interés será la TPM vigente.
 - Autorizar la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en moneda nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto dirigidas exclusivamente a las instituciones del sistema financiero nacional.
- En el mes de noviembre, mediante resolución No.472-11/2015 de Sesión No. 3596, el Banco Central de Honduras modificó la tasa de interés anual para créditos por insuficiencias temporales de liquidez, que será de de 23.84% y se aplicará a partir del 5 de noviembre de 2015.
- En noviembre el Banco Central de Honduras mediante resolución No. 473-11/2015, el Banco Central de Honduras fijó la tasa anual de interés a ser aplicada como multa por deficiencias en el encaje y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, de la siguiente manera:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	59.54%	33.90%
Bancos de Desarrollo	40.00%	33.90%
Sociedades Financieras	46.10%	20.00%

B. Política Cambiaria.

- El BCH mantiene un sistema de bandas cambiarias y continúa asignando las divisas a los agentes económicos mediante subastas diarias, en las cuales debe cumplirse que la propuesta para la compra de divisas no deberá ser mayor del uno por ciento (1.0%) del promedio del precio base vigente en las últimas siete subastas. El precio base de las subastas se modifica cada cinco eventos con una regla que incluye diferencial de inflación interna y externa, una canasta de monedas y el nivel de RIN del BCH.
- En el mes de julio, mediante resolución No.294-7/2015, el Banco Central de Honduras modificó el *Reglamento para el Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera* con el fin de adecuarlo a las condiciones actuales del mercado internacional, revisando las calificaciones mínimas y límites de exposición para los instrumentos e instituciones financieras del exterior de primer orden y permitiendo al sector financiero hondureño captar recursos a través de la constitución de cuentas de depósito en moneda extranjera: Dólar de los Estados Unidos de América, Yen, Euro, Franco Suizo, Yuan, Libra Esterlina y Dólar Canadiense.
- En la revisión del Programa Monetario 2015-2016 el BCH ajustó su meta de acumulación de RIN para ubicarla en US\$280 millones para 2015.
- En el mes de septiembre 2015 el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante acuerdo No.02/2015, de Sesión No.3587, reformó los artículos 3 y 4 del *Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas*, referidos a: Art. 3. “El BCH y los

agentes cambiarios autorizados adquirirán las divisas al Tipo de Cambio de Referencia del Mercado de Divisas, el que se define como el promedio ponderado de los precios de las ofertas aceptadas y adjudicadas en el Sistema Electrónico de Negociación de Divisas” y Art. 4 “Los agentes cambiarios autorizados que adquieran divisas de conformidad con el artículo anterior deberán venderlas al BCH en el monto que establezca el Directorio de éste, a más tardar el siguiente día hábil al de su compra”.

- En el mes de noviembre, mediante resolución No.03/2015 en Sesión No.3598, el Banco Central de Honduras modificó el Artículo 8 del “*Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas*”, el cual se establece que las subastas de divisas serán dirigidas por un Comité de Subastas, que contara con la presencia de un auditor en calidad de observador del proceso.

C. Política Fiscal.

- El Presupuesto General de la República aprobado para 2015 exige que el déficit se reduzca en un 35% (3.0% del PIB), programándose reducciones adicionales graduales hasta el 2.6% del PIB en 2018.
- El BCH estimó en julio que el déficit de la Administración Central se reduzca a 3.8% del PIB en 2015, reduciendo su estimación en 0.2% del PIB respecto a la de febrero recién pasado.
- En diciembre se aprobó el Presupuesto General del Gobierno de Honduras para el año 2016, el cual será de 206,000 millones de lempiras (US\$9,175 millones de dólares). La partida del Gobierno Central será de 123.000 millones de lempiras (US\$5.478 millones de dólares), mientras que para las instituciones descentralizadas se asignarán 83.000 millones de lempiras (US\$3.697,1 millones de dólares).

D. Política Financiera

- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó modificaciones a los artículos 4; 16; 17; 19; 29 y 30 del Reglamento para la Inversión de los Fondos Públicos de Pensiones por parte de los Institutos de Previsión, relacionados a participación fiduciaria, fideicomisos, inversiones directas en renta fija, límites por emisor, sanciones, entre otros.
- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó las modificaciones al "Manual Contable Para Las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF)", en los rubros de Cuentas de Orden y Registro, Cuentas de Resultado y Cuentas de Activo.
- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros modificó el contenido de los artículos 2, 7 y 8 de la Resolución SB No. 1579/07-10-2010, relacionada con la "Norma de Riesgo de Liquidez”
- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó en abril 2015 la apertura contable y modificación de descripción de algunas cuentas, subcuentas y divisionarias en el "Manual de Contabilidad para las Instituciones de Seguros", en el rubro de Cuentas de Orden y Registro.
- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó en mayo 2015 las modificaciones del contenido del Anexo 1-A y el Diseño No.4 de las Normas para la Evaluación y

Clasificación de la Cartera Crediticia aprobadas mediante Resolución GE No.073/21-01-2015.

- En Junio la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó y reformó las siguientes normas:
 - Mediante resolución GE No.590/10-06- 2015 resolvió reformar *las Normas para la Certificación y Registro de Organizaciones que Desarrollen Programas de Educación Financiera*, las cuales tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deberán ser observados por las organizaciones contratadas por las instituciones supervisadas, interesadas en obtener la certificación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
 - Mediante resolución GE No.632/17-06-2015 aprobó la apertura de la nomenclatura contable de algunas cuentas, sub cuentas y divisionarias en el "Manual de Contabilidad para las Instituciones de Seguros".
 - Aprobó la apertura de la nomenclatura contable de algunas cuentas, sub cuentas y divisionarias en el "Manual Contable para las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF)", en el rubro de Cuentas de Orden y Registro, bajo el orden contable siguiente. Resolución GE No.633/17-06- 2015.
 - Reformó las "Normas Para la Contratación de los Seguros por parte de las Instituciones Supervisadas que realizan operaciones crediticias", las cuales tienen por objeto promover la sana competencia entre las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que otorgan créditos y que contratan seguros de vida, saldo de deuda, y daños; mediante el establecimiento de un proceso competitivo. Mediante Resolución SS No.574/10-06-2015.
- En julio, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) diseñó una propuesta de Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), con el propósito de que la población hondureña que no está incluida financieramente, tenga acceso a los productos mercantiles que ofrecen las instituciones del Sistema Financiero Nacional (SFN).
- En agosto la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en resolución GE No.847/19-08-2015 instruyó a las instituciones supervisadas, para que mantengan en todo momento a la vista de público en general, tanto en las áreas de atención y servicio al cliente, en su publicidad, como en sus páginas web, información relativa al nombre de la central de riesgos a la cual transmiten y consultan datos, así como, números de teléfono y contactos con quienes cualquier persona natural o jurídica que así lo requiera, pueda abocarse a fin de tener acceso a su información que figure en base de datos, sean estas de naturaleza pública o privada.
- En septiembre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó las "*Normas para la Gestión del Riesgo Cambiario Crediticio*", las cuales tienen por objeto regular los aspectos que, como mínimo, deberán observar las instituciones del Sistema Financiero para la gestión del riesgo cambiario crediticio, al otorgar facilidades crediticias en moneda extranjera, con recursos provenientes de cualquier fuente.
- En octubre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución SB-1034/09-10-2015 de fecha 9 de octubre de 2015, determinó declarar la liquidación forzosa de Banco Continental, S.A., en vista que los activos extranjeros de esta institución

bancaria fueron congelados, con lo cual el índice de adecuación de capital de la Entidad pasó de 11.6% a 5.2% y puso a la Institución en una de las causales de liquidación forzosa señaladas en la Ley del Sistema Financiero; cancelándosele al Banco Continental la autorización para operar como institución bancaria. El 14 de octubre inició la devolución de los depósitos de los cuenta habientes del Banco Continental, a través de las instituciones bancarias que señalaría la CNBS.

- En noviembre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Acta de Sesión No.1017 emitió el “Reglamento de la Ley de Reconocimiento de cotizaciones individuales y Aportaciones patronales entre Institutos Públicos de Previsión Social”; el cual tiene por objeto establecer los procedimientos a los que deben sujetarse los Institutos de Previsión Social y los Proveedores de Servicios de Previsión Social Públicos, en el cálculo y otorgamiento de beneficios previsionales complementarios definidos en la Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Patronales entre Institutos Públicos de Previsión Social .
- En diciembre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Acta de la Sesión No.1029 resuelve aprobar el *Reglamento para Regular el pago de Aportes del Banco Central de Honduras y de las Instituciones Supervisadas al Presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros*, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, reformado mediante Decreto No.110-2004 del 22 de septiembre de 2004.

E. Hechos relevantes

- En el mes de febrero el Comité de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) capacitó a empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) sobre el nuevo Marco Contable de las NIIF y sobre la Normativa Prudencial para los Institutos de Previsión Social. Con la capacitación se pretende uniformar criterios en la elaboración de los estados financieros, para que las instituciones de previsión, supervisadas por la CNBS.
- En mayo, la agencia calificadora de riesgo Moody’s Investor revisó la perspectiva de deuda soberana de Honduras ubicándola en posición positiva pero manteniéndola en su grado actual B3. La revisión consideró positivo el avance y compromiso con la consolidación fiscal y las reformas estructurales, resaltando la reducción de los riesgos de liquidez y el alargamiento de los plazos de deuda doméstica.
- En los meses de junio y julio 2015, las agencias calificadoras de riesgo Moody’s Investor y Standard & Poor’s, mejoraron la calificación de deuda soberana de Honduras. Moody’s mejoró la perspectiva de riesgo para Honduras de estable a positiva, pero mantuvo su calificación en “B3”. Según la calificadora esto es un reflejo de su progreso en la consolidación fiscal, y reducción de los riesgos de crédito. Por su parte, Standard and Poor’s mejoró la calificación de deuda soberana de Honduras, pasando de “B” a “B+” con perspectiva estable, señalando que el mejor desempeño fiscal y una disminución en la carga de la deuda fueron los principales factores que sustentan esta calificación.

- En septiembre el Parlamento de Honduras aprobó el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Perú, el cual liberalizará aranceles del 99% de los productos hondureños y el 81% de los peruanos. Este tratado busca fomentar el comercio bilateral entre Perú y Honduras, beneficiando principalmente a las pequeñas y medianas industrias (Pymes).

- En el mes de septiembre, el Congreso Nacional de Honduras aprobó la Ley de Sistemas de Pago y Liquidación de Valores, mediante Decreto No. 46-2015. Dicha ley tiene por objeto regular el buen funcionamiento de los sistemas de pago y de liquidación de valores que incluyen las operaciones de compensación y liquidación que se pueden realizar en los sistemas siguientes:
 - ✓ Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR);
 - ✓ Transferencias de Fondos Interbancarios;
 - ✓ Compensación Electrónica de Cheques;
 - ✓ Compensación de Transacciones Electrónicas de Pagos;
 - ✓ Central Depositaria de Valores Públicos (CDVP);
 - ✓ Compensación de Operaciones de Tarjetas de Pago;
 - ✓ Transferencias de Fondos Públicos;
 - ✓ Sistema de Transferencias de Pagos Transfronterizos;
 - ✓ Transacciones a través de dispositivos móviles utilizando dinero electrónico; y,
 - ✓ Cualquier otro que el Banco Central de Honduras (BCH) determine como tal.

- El Fondo Monetario Internacional (FMI) concluyó su misión de revisión de políticas económicas en Honduras. El FMI logró determinar que se han logrado alcanzar los objetivos de la reforma estructural y avances importantes al finalizar el año en curso. Para el próximo año el equipo técnico, contemplan metas cuantitativas, incluyendo un piso para gasto social y políticas para la estabilidad macroeconómica, así como un aumento en el gasto de infraestructura que busca potenciar el crecimiento económico y el empleo.

NICARAGUA

A. Política Monetaria.

- El objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es garantizar la estabilidad de la moneda y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos, para ello utiliza el tipo de cambio como ancla nominal de precios.
- El encaje legal se mantiene con requerimientos catorcenales de 15%, tanto para moneda nacional como extranjera. Adicionalmente, se exige que los encajes diarios no sean inferiores al 12% de las obligaciones sujetas a encaje.

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene política de deslizamiento diario del tipo de cambio nominal, con una devaluación anual de 5%. Para mantener la senda del tipo de cambio, el BCN compra y vende divisas, mediante una mesa de cambios donde se compran divisas al tipo de cambio oficial y se venden al mismo tipo de cambio más el 1%.
- En el periodo de enero al 1 de junio 2015, el BCN intervino en el mercado cambiario vendiendo al sector privado US\$40.7 millones, con el propósito de mantener el tipo de cambio según su política de deslizamiento preanunciado.
- En el mes de diciembre el BCN intervino en el mercado cambiario comprando al sector privado \$14.1 millones con el propósito de mantener el tipo de cambio según su política de deslizamiento preanunciado.

C. Política Fiscal.

- En enero, el Ministerio de Hacienda de Nicaragua informó que la modernización del sistema administrativo financiero apoyará los siguientes componentes: Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Diseño, adquisición y desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Financiera SIGAF renovado; Implementación del SIGAF y generación de capacidad en gestión financiera pública de la administración central; Gestión del Proyectos; y el Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Estadística del país a través de actividades de Pre-censo.

D. Política Financiera.

- En enero, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) aprobó la Norma sobre Corresponsales No Bancarios (CNB), con el objetivo de establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las instituciones financieras para operar a través de CNB; así como, regular, entre otros aspectos, los servicios que pueden prestar, las responsabilidades en la prestación de estos servicios, los requisitos de contratación de los CNB, prohibiciones contractuales y los deberes de información a los clientes, para salvaguardar los intereses de los clientes de estos servicios.

- En abril 2015, la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua aprobó la Ley de Sociedades de Inversión, la cual tiene por objeto regular la constitución, autorización, funcionamiento, supervisión, fusión o adquisición y la liquidación de las sociedades de inversión.
- El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras aprobó reformas al Art. 4 de la Norma sobre el Pago de Bonificaciones en las Instituciones Financieras. Este artículo se refiere al contenido mínimo de las políticas de bonificación para empleados.
- En el mes de julio, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras:
 - En resolución N°. CD-SIBOIF-897 derogó la *Norma sobre Endeudamiento Externo a Corto Plazo*; ya que se cuenta con un marco regulatorio más integral para la gestión del riesgo financiero, contenido en otras normativas.
 - En resolución N° CD-SIBOIF-892, del 1 de julio 2015, aprobó la Norma Sobre Micro Seguros, la cual busca beneficiar a los hogares de bajos ingresos que normalmente pueden no estar protegidos por otro seguro y/o esquemas de seguridad social, así como, a las personas que trabajan en la economía informal que no tienen acceso a estos servicios.
- El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras Mediante resolución N° CD-SIBOIF-897-2-JUL7-2015 dictó la Norma de Reaseguros, Fronting y Coaseguro la cual tiene por objeto establecer los lineamientos mínimos a cumplir por parte de las sociedades de seguros en sus operaciones de reaseguros, fronting y coaseguros, así como, crear el Registro de Sociedades de Reaseguros y Corredores de Reaseguros de la Superintendencia, y establecer los requisitos para la inscripción en dicho Registro.
- En el mes de agosto el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en resolución N° CD-SIBOIF-901-1-AGOS4-2015 dictó la Norma de Reforma a los Arts. 14 y 20 de la Normativa Sobre Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión. Los cuales hacen referencia a la cobertura por el riesgo de gestión y a las prohibiciones para la compra y venta de activos.
- En octubre Resolución el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en resolución N° CD-SIBOIF-913-1-OCT27-2015 dictó la Norma de Reforma a los Art.: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 19, 27, 29, 36, 38, 43, 47 y 54, y adición de anexo a la Norma de Resaseguros, Fronting y Coaseguro. Dichos artículos hacen relación a requisitos para la inscripción en el Registro de las sociedades de seguros; actualización de información, causales de suspensión, revocación o cancelación, sociedades que pueden realizar operaciones como compañía fronting, requisitos de información y expedientes, entre otros.

E. Hechos Relevantes.

- En el mes de febrero el Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmó con el Banco Mundial un convenio de donación por US\$33.9 millones para implementar proyecto de fortalecimiento a la seguridad alimentaria y nutricional en 15 municipios de la Costa Caribe. El proyecto será ejecutado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA) y forma parte de una estrategia nacional de apoyar el sector agropecuario y la seguridad alimentaria, beneficiando a pequeños productores, trabajadores rurales y pescadores artesanales.
- En julio 2015, la agencia Calificadora de riesgo Moody's modificó al alza las calificaciones de deuda soberana de Nicaragua, pasando de "B3" a "B2" con perspectiva estable. Mencionando como factores positivos de esta calificación los cambios en la economía nicaragüense, el mejor manejo de balanza de pagos y de sus cuentas fiscales así como la diversificación en su matriz energética.

- En diciembre la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings otorgó una calificación de “**B+ con perspectiva estable**” a la deuda soberana de largo plazo de Nicaragua, siendo la primera vez que Fitch califica a Nicaragua. La agencia recalcó que la tendencia positiva del crecimiento económico, la consolidación macroeconómica, el historial de política fiscal prudente y reducción de deuda, y la capacidad del país para enfrentar choques externos y desastres naturales como resultado del fortalecimiento de las reservas internacionales y el financiamiento contingente de organismos multilaterales han sido algunos de los factores principales para dicha calificación.

REPÚBLICA DOMINICANA

A. Política Monetaria.

- El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) instrumenta su política monetaria con un esquema de metas explícitas de inflación. La meta de inflación a partir de 2015 es de 4.0% (± 1 p.p).
- La tasa de interés de política corresponde a la tasa de referencia para las operaciones de expansión y contracción del BCRD al plazo de un día.
- En diciembre el Banco Central (BCRD), luego de examinar el panorama macroeconómico nacional (balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación, expectativas del mercado) y el entorno internacional relevante para la economía dominicana, decidió mantener su tasa de interés de política monetaria (TPM) en 5.00%.

Periodo	Tasa
Junio 2012 - Julio 2012	6.00%
Agosto 2012	5.50%
Septiembre 2012 – Abril 2013	5.00%
Mayo 2013 - Julio 2013	4.25%
Agosto 2013 – Marzo 2015	6.25%
Marzo 2015-Abril 2015	5.75%
Abril 2015- Mayo 2015	5.25%
1 de junio 2015- a la fecha	5.00%

- Las operaciones de contracción y expansión monetaria se realizan por medio de dos mecanismos:
 - Contracción monetaria: Facilidad Permanente de Depósitos Remunerados de Corto Plazo a 1 hábil a una tasa de interés equivalente a la TPM - 1.5pp.
 - Expansión monetaria: Facilidad Permanente de expansión a 1 día hábil a una tasa de interés equivalente a la TPM + 1.5pp.

- El encaje legal en moneda nacional es diferenciado: Bancos múltiples 12.3%; asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorro y crédito y corporaciones de crédito 8.1%. La tasa de encaje en moneda extranjera es de 20% para la banca múltiple. El cómputo es semanal y de aplicación contemporánea.

B. Política Cambiaria.

- El BCRD mantiene sistema cambiario flexible, de libre convertibilidad, aunque puede participar de manera discrecional, vinculada a la volatilidad del mercado.

C. Política Fiscal.

- En el mes de enero de 2015 el Ministerio de Hacienda informó que el Gobierno de la República Dominicana emitió bonos soberanos por US\$2,500 millones, colocando un bono a 10 años por un monto de US\$1,000 millones y cupón de 5.50%, y un bono a 30 años por un monto de US\$1,500 millones y cupón de 6.85%.
- De la colocación de bonos se usaron US\$1,933.2 millones para cancelar US\$4,027 millones de la deuda acumulada con PDVSA en el periodo 2005-2014, implicando un descuento de 52% del valor de la deuda.
- Esta operación representa una disminución de la deuda pública de US\$2,094 millones (3,3% del PIB), una ampliación del plazo promedio de vencimiento de 11.4 años a 19.7 años y un ahorro en valor presente superior a los US\$550 millones de dólares.
- En febrero la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, dependencia del Ministerio de Hacienda, destruyó 326 máquinas tragamonedas que operaban de manera ilegal en establecimientos comerciales en la provincia Santo Domingo y el Distrito Nacional.
- En el mes de agosto el Ministerio de Hacienda de República Dominicana lanzó el Portal de Transparencia Fiscal, que es una herramienta del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) cuyo objetivo es fortalecer la política de transparencia del Gobierno y mantener informada a la población sobre la ejecución presupuestaria y financiera.
- El Ministerio de Hacienda de República Dominicana informó sobre el avance en la implementación Cuenta Única del Tesoro y que se ha logrado la centralización de los recursos de entidades del gobierno central, descentralizadas y de la seguridad social, así como el fortalecimiento del sistema de pagos por la vía electrónico.
- El Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para el año 2016 fue remitido para su aprobación al Congreso Nacional, dicho proyecto asciende a RD\$663,558 millones de pesos dominicanos, y se compone de la siguiente manera: RD\$490,298 millones de ingresos (estimación de recaudaciones de impuestos), RD\$566,192 millones en gastos del gobierno, generando un déficit estimado de RD\$75,894 millones.

D. Política Financiera.

- En febrero la Superintendencia de Bancos informó sobre la quiebra fraudulenta del Banco Peravia a la Fiscalía del Distrito Nacional. La Superintendencia de Bancos de República Dominicana encontró violaciones a la Ley 183-02, y determinó que se produjeron los delitos de estafa, abuso de confianza, lavado de activos, falsedad material e intelectual y violaciones de otras leyes. El Superintendente de Bancos ratificó que en los próximos días al 95.41% de los ahorristas del Banco Peravia, cuyos depósitos sean menores a RD\$500,000.00 (quinientos mil pesos), se les devolverá la totalidad de sus recursos.
- El Consejo Nacional de Valores de República Dominicana aprobó en marzo el primer fideicomiso de oferta pública de Valores Inmobiliario Málaga 01-FP por un monto de hasta 15 millones de dólares. Dichas emisiones tendrán un plazo de vencimiento de 10 años y serán por un monto de US\$1.0 millón cada una.
- El Consejo Nacional de Valores de República Dominicana aprobó en el mes de abril la modificación a la Norma que establece tarifas por concepto de mantenimiento en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- El Ministerio de Hacienda y el Banco Mundial pusieron en marcha un sistema de gestión e información financiera a nivel municipal para mejorar la rendición de cuentas y transparencia. El Sistema Integrado de Gestión Financiera Municipal (SIGEF Municipal), es un aplicativo tecnológico que permitirá a los municipios participantes registrar datos en línea, publicarlos y permitir a los agentes fiscalizadores acceder al sistema, para informar sobre la gestión financiera de los gobiernos locales.

F. Hechos relevantes

- En el mes de marzo el Ministerio de Hacienda y el Banco Mundial firmaron un contrato de préstamo por US\$75.0 millones a 34 años plazo, para el financiamiento de un proyecto de promoción y protección social dirigido a personas de escasos recursos económicos. Dicho proyecto busca ampliar el acceso para miles de ciudadanos a un conjunto integrado de protección social y contribuir a la reducción de la extrema pobreza en las provincias más pobres del país, donde se busca mejorar el acceso a la vivienda y la capacidad de inserción laboral.
- En el mes de mayo, la agencia calificadora de riesgo Standard and Poor's mejoró la calificación riesgo de largo plazo de la deuda soberana de República Dominicana, de "B+" a "BB-". S&P destacó que la mejora en la calificación se debe principalmente a: reducciones del déficit fiscal producto de la implementación de reformas tributarias, incrementos en el gasto social, implementación de la cuenta única del Tesoro, así como al crecimiento económico que ha venido mostrando el país junto con la sólida ejecución de la política monetaria bajo un régimen de metas de inflación.
- El Gobierno de la República Dominicana realizó una colocación de Bonos Soberanos por un monto total de US\$ 1,000 millones en el mercado global de capitales. La colocación se realizó en dos tramos: el primero: Reapertura del Bono, a 10 años con una tasa de 5.125% por US\$ 500 millones; y el segundo tramo: Reapertura del Bono a 30 años a una tasa de

6.50%, por US\$ 500 millones. La demanda de dichas colocaciones provino de inversionistas locales, así como de América Latina, Estados Unidos y Europa.

- El Banco Central de la República Dominicana publica serie homogénea del PIB para el periodo 1991-2015 con año de referencia 2007. Dicha serie incorpora las recomendaciones metodológicas del Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN2008) aplicables al caso dominicano, así como una ampliación de la cobertura en las informaciones básicas para las estimaciones de los agregados macroeconómicos y se encuentran disponibles en valores corrientes y en términos de volumen (reales), tanto en frecuencia anual como trimestral.
- El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) realizó su V Seminario Internacional de Comunicación, sobre el tema “Responsabilidad social: contribución al bienestar social”, del programa Aula Central para la Educación Económica y Financiera, donde enfatiza que la responsabilidad social debe ser un compromiso auténtico, que integre por igual a la alta dirección y los empleados en un mismo propósito.
- República Dominicana mejoró su posición en el Índice Global de Competitividad (IGC) 2015-2016 al ocupar el lugar 98 entre 140 países donde el Foro Económico Mundial aplica una encuesta anual. En los últimos cinco años el país ha mejorado doce posiciones en el ranking, desde la 110, que ocupó en 2011.
- En el mes de Noviembre El Fondo Monetario Internacional (FMI) concluyó su misión de revisión de políticas públicas (Artículo IV Nov-2015) en República Dominicana. De acuerdo al FMI estos fueron los principales puntos de dicha misión:
 - Proyección de crecimiento para DO de 6.5-7% en 2015 y para el mediano plazo.
 - Se proyecta un déficit del Sector Público Consolidado en alrededor de 5% del PIB en el mediano plazo. La misión recomiendan aprovechar las condiciones cíclicas favorables, para acelerar el proceso de consolidación fiscal con el objetivo de lograr un balance primario positivo al nivel público consolidado.
 - La posición neutral de la política monetaria es consistente con el objetivo de estabilidad de precios bajo el esquema de metas de inflación.
 - La Misión también apoya la intención de las autoridades de fortalecer el marco de política monetaria mediante un mayor desarrollo del mercado cambiario para facilitar un movimiento gradual hacia una mayor flexibilidad de la tasa de cambio e incrementar la capacidad de la economía para asimilar los choques externos.

HECHOS RELEVANTES CENTROAMERICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

- El 16 de enero de 2015 la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de establecer relaciones de apoyo bilateral en temas sustantivos sobre la integración económica centroamericana. En el marco de este convenio se encuentra el desarrollo conjunto en áreas de política fiscal y comercial; igualdad y equidad de género; integración económica, unión aduanera y desarrollo económico de la región.
- En la ciudad de Guatemala, 21 de enero de 2015, se llevó a cabo la 39° reunión del Comité Ejecutivo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en la cual se dio seguimiento a temas de la agenda regional como: los lineamientos estratégicos que regirán en su ejercicio como Presidencia Pro Témpore del Sistema y las actividades que se desarrollarán en ese marco, durante el primer semestre de 2015.
- Durante los días 28 y 29 de enero, en la ciudad de Belén, Costa Rica, se llevó a cabo la III cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), bajo el lema “Construyendo Juntos”. En dicha reunión se tomaron acuerdos sobre los siguientes temas:
 - Desarrollo sostenible con equidad;
 - Construcción de las prioridades de la agenda de desarrollo global;
 - Cambio climático y el calentamiento global;
 - Fomento de la paz para alcanzar el desarrollo sostenible ;
 - Fortalecimiento de los vínculos con los socios extra-regionales; y,
 - Organización de la cooperación y la articulación de acciones nacionales.
- En el contexto del “Plan de la Alianza para la Prosperidad para el Triángulo Norte” (implementado por los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos de América), se desarrolló en el mes de febrero en Honduras, el Primer Encuentro entre los gobiernos y sectores privados de los Estados parte, para conocer los alcances del Plan y firmar el “Acuerdo para lograr la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras”; el cual busca mejorar el clima de trabajo y de negocios, garantizar gobiernos más efectivos, generar más empleos, reducir la pobreza, mejorar la calidad de los servicios y ampliar las oportunidades de sus habitantes.

El Acuerdo para lograr la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras contempla su implementación en dos fases: la primera fase en relación al funcionamiento de las aduanas integradas (primer semestre de 2015); y la segunda fase está relacionada al funcionamiento de las aduanas periféricas (segundo semestre 2015); lo anterior permitirá concretar la unión aduanera entre ambos países.

- En el mes de abril, el Consejo de Ministros de Hacienda y Finanzas de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (COSEFIN) y el CCRIF SPC (antes Mecanismo de Seguros contra Riesgos Catastróficos del Caribe) firmaron memorando de entendimiento que le permite a países centroamericanos adherirse formalmente a la instancia para tener acceso a seguros soberanos por riesgo de desastres. El Gobierno de Nicaragua firmó

dicho acuerdo, convirtiéndose en la primera nación del Ismo en contar con ese Seguro de Riesgo de Desastre.

- En el mes de abril la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) fue sede de reunión de trabajo, en donde la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), presentó la propuesta de “Agenda de CELAC 2020”, la cual contempla plantear metas a mediano plazo a la región en los siguientes ejes:
 - Reducción de la pobreza extrema y las desigualdades;
 - Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
 - Medioambiente y Cambio Climático;
 - Infraestructura y conectividad;
 - Financiamiento para el desarrollo.

- En el mes de mayo 2015, en Panamá, se firmó el Acuerdo de Cooperación entre la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio (AICO) y el Sistema de Integración Económica Centroamericana (SIECA), con el objetivo de establecer el marco jurídico de referencia en las cuales las partes llevarán a cabo acciones de cooperación técnica e institucional, incluyendo trabajos conjuntos en temas de integración comercial. Uno de los principales ejes de este acuerdo es el fortalecimiento de los canales de comunicación y las relaciones comerciales entre los sectores empresariales de Centroamérica y México, a través del proyecto del Central América Trade Network.

- A partir de mayo 2015, Nicaragua y Costa Rica operan con nuevo puesto fronterizo, que busca agilizar el comercio regional.

- En el mes de junio 2015, los Ministros de Economía de la Región miembros del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO), presentaron los avances que ha tenido la región en relación a los siguientes ejes:
 - Unión aduanera e integración económica, reglamentos y normativas para su implementación,
 - Compromisos regionales, como la incorporación de Panamá y los adquiridos en el acuerdo de Asociación con la Unión Europea,
 - Coordinación de la cooperación hacia la región,
 - Capacitación, y
 - Comunicación de logros del Comieco.

- En julio 2015 en la ciudad de San Salvador, la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) firmaron un Memorando de Entendimiento para fortalecer Foros de Diálogo y Cooperación en materia de seguridad regional. Con ello se busca realizar esfuerzos que lleven a resolver ámbitos concernientes a la seguridad regional centroamericana, entre ellos: El tráfico ilícito de estupefacientes, la violencia, el terrorismo y la delincuencia organizada. Temas prioritarios para consolidar la democracia y el desarrollo económico en la región centroamericana.

- En el mes de septiembre, en materia de integración regional, la Comisión Técnica Regional de Movilidad y Logística realizó su reunión en El Salvador, en la que se discutió una Política Marco en Materia de Movilidad y Logística, la cual permitiría a la región reducir el costo de traslado de las personas y mercancías dentro y fuera de la misma. Dicha política cuenta con el apoyo de instituciones como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Sistema de la Integración Centroamericana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- En octubre la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) firmó memorándum de entendimiento con DHL para promover la facilitación del comercio en Centroamérica. El Acuerdo busca hacer coincidir los esfuerzos que ambas partes realizan, en sus ámbitos de incidencia particulares, para promover el comercio intrarregional y la facilitación del mismo, como un motor del desarrollo económico y social de la región.
- En octubre los ministros centroamericanos de Obras Públicas, Hacienda y Economía firmaron, organizados en tres concejos sectoriales: El Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica (COMIECO), el Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (COMITRAN) y el Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica y República Dominicana (COSEFIN) firmaron acuerdos de entendimiento en torno a la Estrategia Regional de Facilitación del Comercio, con énfasis en gestión coordinada de fronteras, y la Política Regional de Logística y Movilidad.
- En Diciembre el Congreso de EUA aprobó una partida de US \$750 millones de dólares para el fortalecimiento institucional en Guatemala, El Salvador y Honduras, acordado dentro del paquete presupuestario para el año fiscal 2016. Debido a la crisis migratoria infantil que aglomeró a decenas de menores no acompañados en la frontera entre EE.UU. y México, que provienen principalmente de Guatemala, El Salvador y Honduras. Dicha inversión se llevará a cabo con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).